

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 146

Presentada por: Administración

Serie 1978-79

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 136 SERIE 1978-79 QUE AUTORIZA AL HONORABLE ALCALDE PARA QUE ACEPTE Y COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA A NOMBRE Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO CIERTAS PROPIEDADES SITA EN EL BARRIO HATO NUEVO DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, CORRIENDO LA CABIDA DEL PREDIO "M" DESCRITO EN DICHA ORDENANZA.

Por Cuanto : Esta Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria del día 3 de abril de 1979 aprobó la Ordenanza Núm. 136, Serie 1978-79, - PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE MEDIANTE LOS TRAMITES PERTINENTES EN LEY ACEPTE Y COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA A NOMBRE Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO LA PROPIEDAD QUE MAS ADELANTE SE DESCRIBE, FAJAS DE TERRENO "K", "L", "M", SITA EN EL BARRIO HATO NUEVO DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO.

Por Cuanto : La descripción que se dió en la Sección 1ra. de la mencionada ordenanza para el predio "M" fue incorrecto.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 30 DE ABRIL DE 1979.

Sección 1ra : Enmendar, como por la presente se enmienda la descripción del predio "M" descrito en la Sección 1ra. de la Ordenanza Núm. 136 Serie 1978-79 para que lea como sigue:

"RUSTICA" Predio "M" Parcela de terreno en forma irregular sita en el Barrio Hato Nuevo del término Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, con una cabida superficial de ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO PUNTO OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS (11,141.816 MC) equivalentes a DOS PUNTO OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CUERDAS (2.835 cuerdas).

Sección 2da : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales correspondientes para los fines de rigor.

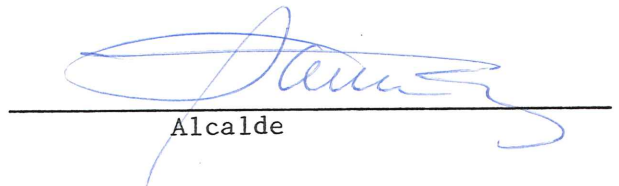


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Santos Rivera Pérez, Alcalde, el día 7 de mayo de 1979.



Alcalde

C E R T I F I C A C I O N

YO, DOLORES CASTRO CRUZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 146 Serie 1978-79, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 30 de abril de 1979.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, los Hons. Salomón Rondón Tolléns, José A. Suárez, Jesús Martínez, Santiago Santiago, José M. Cuevas, Pablo Rivera Peña, Pedro López, Julio González, A. Ventura Ocasio, María M. Hernández, Herminio Nieves, Jaime Zequeira, Emma Rodríguez Reyes, Adolfo Avilés.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Santos Rivera Pérez, el día 4 de mayo de 1979.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y nueve.

  
Secretaría Asamblea Municipal